

Doctora:

EDNA MARCELA RAMÍREZ

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REFERENCIA: Expediente **NC2018/0008669** PATENTE DE INVENCION
ASUNTO: Respuesta a Requerimiento Artículo 45.

**“DISPOSITIVO Y SISTEMA BIOLÓGICO BASADO EN UN BIORREACTOR AEROBIO
CERRADO DE DISCOS GIRATORIOS PARA DESCONTAMINACIÓN DE AGUAS
RESIDUALES CONTAMINADAS CON CIANURO”**

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y de KATHERYM BAMBAGUÉ RUIZ, solicitantes de la patente de invención radicada en el Expediente de la referencia, procedo a dar respuesta al Oficio N°3868 del 1 de abril de 2020 en los términos que se exponen a continuación:

1. Título.

De acuerdo con lo planteado por el respetado Examinador en el Oficio de requerimiento, se presenta a consideración el siguiente título:

**“DISPOSITIVO Y SISTEMA BIOLÓGICO BASADO EN UN BIORREACTOR
AEROBIO CERRADO DE DISCOS GIRATORIOS PARA
DESCONTAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONTAMINADAS CON
CIANURO”.**

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10 Bogotá D.C. (57) (1) 2826279 - 315 2849325

2. Reivindicaciones

Con el propósito de superar las objeciones elaboradas por el respetado examinador en relación con las reivindicaciones, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual se encuentra completamente sustentado en el contenido de la solicitud originalmente presentada, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 34 de la Decisión Andina 486 de 2000.

En este contexto, en la modificación que se anexa a la presente respuesta, se realiza la respectiva modificación, especificando que las aguas son contaminadas con cianuro, tal como lo requiere el respetado examinador.

A su vez, de acuerdo con lo señalado por el respetado examinador en el Oficio objeto de respuesta, se realizan las precisiones que se enuncian a continuación:

- Se corrige el número de referencia de la salida (52), eje (34) en la reivindicación 1, y en la reivindicación 7 hendiduras (312).
- Se incluye la letra “a” en la reivindicación 2.
- En la reivindicación 3 se cambia el término “provee” por el término “contiene”.

En relación con lo planteado por el respetado Examinador respecto a la reivindicación 3, de manera respetuosa se aclara que, en el caso que se retiren las bacterias del tipo *Pseudomonas aeruginosa* y/o *Pseudomonas fluorescens* del texto de dicha reivindicación, el objeto de la invención podría dejar de ser considerado como un sistema biológico y, a su vez, podría conllevar a la afectación del tratamiento del agua contaminada con cianuro.

En consecuencia, de manera respetuosa consideramos que las bacterias del tipo *Pseudomonas aeruginosa* y/o *Pseudomonas fluorescens* hacen parte esencial dependiente del sistema biológico reclamado, lo cual, se evidencia en el reconocimiento expuesto por el respetado Examinador

respecto a que el objeto de la invención es, precisamente, un sistema biológico para descontaminar aguas con cianuro, conllevando, a su vez, a realizar la precisión de este alcance en el capítulo reivindicatorio.

3. Descripción y Figuras.

En relación con el capítulo descriptivo, se ajustan las hendiduras (312), en la figura 7b y descripción.

A su vez, en lo que atañe a los dibujos y secuencias, se presentan las siguientes correcciones:

- En la figura 6a se corrige la referencia.
- En la figura 6b se hacen las modificaciones pertinentes.

Las modificaciones efectuadas cumplen a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 34 de la Decisión Andina 486 de 2000, en el sentido que la modificación que se presenta a consideración, de ninguna manera implica ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original, y se presentan con el ánimo de superar las observaciones planteadas por el respetado examinador.

En virtud de lo anteriormente expuesto, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

4. Anexos.

- i) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por once (11) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado.

- ii) Copia del capítulo descriptivo y Figuras con las correcciones expuestas en el presente documento.

5. Petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar los documentos allegados al presente escrito y, en consecuencia, conceder el título de patente a la invención tramitada bajo el Expediente de la Referencia.

Atentamente,



C.C. 16.940.582

T.P. 140243 C.S. de la J.

